



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO

QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a las 12:00 horas del día 10 de julio de 2024, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta Evelyn Rodríguez Xinol; con la finalidad de celebrar la Quincuagésima Cuarta Sesión Pública de Resolución del año en curso, se reunieron de manera virtual las magistradas y el magistrado que integran el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero: La Presidenta Evelyn Rodríguez Xinol, José Inés Betancourt Salgado, Alma Delia Eugenio Alcaraz e Hilda Rosa Delgado Brito, así como el Secretario General de Acuerdos, Alejandro Paul Hernández Naranjo, quien autoriza y da fe.

La Magistrada Presidenta: *"Buenas tardes, sean todas y todos bienvenidos a esta sesión de resolución no presencial, agradezco a quienes nos siguen a través de nuestras plataformas digitales; y saludo cordialmente a las magistradas y al magistrado integrantes del Pleno de este Tribunal, así como al Secretario General de Acuerdos. A efecto de iniciar la sesión de resolución convocada para esta fecha, solicito al Secretario proceda a verificar el quórum legal para sesionar válidamente"*.

Secretario General de Acuerdos: *"Buenas tardes Magistrada Presidenta, hago constar que además de usted se encuentran presentes en esta sesión no presencial, el magistrado José Inés Betancourt Salgado y las magistradas Alma Delia Eugenio Alcaraz e Hilda Rosa Delgado Brito, por lo que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, existe quórum legal para sesionar válidamente"*.

Enseguida, la Magistrada Presidenta en uso de la voz, dijo: *"Gracias Secretario General de Acuerdos, en consecuencia, se declara abierta la presente sesión. Le solicito nos informe cual es el asunto listado para su resolución"*.



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

En uso de la palabra el Secretario General de Acuerdos, dio lectura a los asuntos listados para analizar y resolver en la presente sesión: “Magistrada Presidenta, magistradas, magistrado, el asunto listado para analizar y resolver en la presente sesión corresponde a un proyecto de acuerdo plenario, el cual a continuación preciso:

NP	Expediente	Denunciante	Denunciada	Ponencia
1	TEE/PES/042/2024 Acuerdo Plenario	MORENA	Arturo Arzeta Serna	III

Es el asunto a tratar, magistradas, magistrado”

En ese sentido, la Magistrada Presidenta señaló: “Magistradas, magistrado, en la presente sesión de resolución, la cuenta y puntos de acuerdo del proyecto que nos ocupa, se realizará con apoyo del Secretario General de Acuerdos, a efecto de agilizar² los trabajos de la sesión.

Enseguida, la Magistrada Presidenta en uso de la voz, dijo: “El asunto listado para analizar y resolver, se trata de un proyecto de acuerdo plenario, relativo al expediente con clave de identificación TEE/PES/042/2024, el cual fue turnado a la ponencia a cargo de la magistrada Alma Delia Eugenio Alcaraz, por lo tanto, le solicito al Secretario General de Acuerdos nos apoye con la cuenta y puntos de acuerdo del mismo”.

El Secretario General de Acuerdos procedió a dar la cuenta respectiva en los siguientes términos: “Con su autorización Magistrada Presidenta, doy cuenta con el proyecto de acuerdo plenario relativo al expediente número TEE-PES-042/2024, que somete a su consideración la magistrada Alma Delia Eugenio Alcaraz, el expediente fue integrado con motivo de la queja presentada ante el órgano administrativo electoral por la ciudadana Rosio Calleja Niño, representante propietaria del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra de Arturo Arzeta Serna, por la presunta violación a las Reglas de aparición de menores de edad en propaganda electoral, violación a la preservación de



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

la identidad de los niños y las niñas en actos de campaña, así como la utilización de sus imágenes sin el consentimiento de quienes ejerzan su patria potestad o su tutela.

En el proyecto de la cuenta se determina devolver a la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el expediente por las siguientes consideraciones.

Al respecto, se razona que corresponde a la Coordinación de lo Contencioso Electoral, en el ejercicio de sus atribuciones, la sustanciación del procedimiento, identificar los hechos y las conductas, desahogar las diligencias de investigación, determinar, si se acreditan o no, al ser el órgano especializado y competente para ello al ostentar legalmente la exclusividad de la investigación.

Bajo ese contexto, este Tribunal Electoral advierte que, la substanciación del Procedimiento Especial Sancionador contiene omisiones procedimentales que vulneran la esfera de derechos del denunciado a una debida y adecuada defensa, a partir del indebido emplazamiento.

3

Por tanto, se propone devolver el expediente a la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para los efectos precisados en el acuerdo que se somete a consideración.

El proyecto concluye con los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Remítase el expediente a la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que regularice el procedimiento, en los términos precisados en el presente acuerdo.



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

SEGUNDO. Se vincula a la Presidencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para la supervisión en el debido cumplimiento de lo mandatado en el presente acuerdo

Es la cuenta Magistrada Presidenta, magistradas y magistrado”.

Al término de la cuenta la Magistrada Presidenta, sometió a consideración del magistrado y las magistradas el proyecto de acuerdo plenario del que se había dado cuenta, al no haber participaciones, solicitó al Secretario General de Acuerdos tomar la votación del proyecto de acuerdo plenario, el cual fue aprobado por unanimidad de votos

Finalmente, y al no haber más asuntos por tratar, a las 12 horas con 11 minutos, del día de su inicio, se declaró concluida la presente sesión.

Para los efectos legales procedentes, firma el pleno de este Tribunal Electoral⁴ del Estado de Guerrero, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.


EVELYN RODRÍGUEZ XINOL
MAGISTRADA PRESIDENTA


JOSÉ INÉS BETANCOURT SALGADO
MAGISTRADO


ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
MAGISTRADA


HILDA ROSA DELGADO BRITO
MAGISTRADA


ALEJANDRO PAUL HERNÁNDEZ NARANJO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CELEBRADA EL 10 DE JULIO DEL 2024.